

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY
DE COMPRAS PÚBLICAS, CONSISTENTE
EN 18 ALMUERZOS PARA LA
DELEGACIÓN "REUNIÓN ANUAL DE
PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE
INTERCAMBIO (ASPPM) TEXAS", CON
PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2018000024.1

SANTIAGO, 06 ABR 2018

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su *Reglamento* contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la DAI. N° 19, de fecha 06 de abril de 2018;
- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 443, de fecha 06 de abril de 2018, por la suma de \$ 570.672.- (quinientos setenta mil seiscientos setenta y dos pesos), Exento de IVA.;

L. El Presupuesto emitido por el **Restaurant Club de La Unión, R.U.T. N° 70.008.170-2**, sin fecha, por la contratación del servicio de alimentación, de acuerdo a presupuesto, por la suma de **\$ 570.672.- (quinientos setenta mil seiscientos setenta y dos pesos)**, Exento de IVA;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, considerando que la contratación del servicio de alimentación, consistente en 18 almuerzos para la atención de la delegación con motivo de la "Reunión anual de Planificación del Programa de Intercambio (ASPPM) Texas", para el día 11.ABR.2018, es necesario realizar un acto administrativo, para emitir orden de compra por la suma de **\$ 570.672.- (quinientos setenta mil seiscientos setenta y dos pesos)**, Exento de IVA;
- C. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**;
- D. Que, para la contratación del servicio de alimentación, **Restaurant Club de La Unión, R.U.T. N° 70.008.170-2**, sin fecha, por la contratación del servicio de alimentación, de acuerdo a presupuesto, por la suma de **\$ 570.672.- (quinientos setenta mil seiscientos setenta y dos pesos)**, Exento de IVA. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la contratación de este servicio con dicho oferente;
- E. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: "Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c) "Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información". Este procedimiento no se publicará en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl;
- F. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el artículo 10, numeral 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, que dispone: "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes" y atendido el requerimiento de **VISTO J**, existe fundamento legal para justificar la contratación con el oferente **Restaurant Club de La Unión, R.U.T. N° 70.008.170-2**, por la contratación del servicio de alimentación, de acuerdo a presupuesto, por la suma de **\$ 570.672.- (quinientos setenta mil seiscientos setenta y dos pesos)**, Exento de IVA;
- G. Que la presente adquisición se enmarcará en lo dispuesto sobre asignación 003, "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, del ítem 12, subtitulo 22 del Clasificador Presupuestario contenido en el decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y conforme lo señalado por la Contraloría General de la República en su dictamen N°22.909/1999 y N°32.581/2010;

III. RESUELVO:

A. **AUTORIZASE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el artículo 10, numeral 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, que dispone: "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes", para la contratación del servicio de alimentación, consistente en 18 almuerzos para la atención de la delegación con motivo de la "Reunión anual de Planificación del Programa de Intercambio (ASPPPM) Texas", con el oferente **Restaurant Club de La Unión, R.U.T. N° 70.008.170-2**, por la contratación del servicio de alimentación, de acuerdo a presupuesto, por la suma de \$ **570.672.- (quinientos setenta mil seiscientos setenta y dos pesos)**, Exento de IVA.

B. **APRUÉBANSE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto:

Contratación del servicio de alimentación, consistente en 18 almuerzos para la atención de la delegación con motivo de la "Reunión anual de Planificación del Programa de Intercambio (ASPPPM) Texas", a efectuarse el día 11.ABR.2018.

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente contratación, es de \$ **570.672.- (quinientos setenta mil seiscientos setenta y dos pesos)**, Exento de IVA.

3. Servicio:

Según lo detallado en el presupuesto emitido por el oferente **Restaurant Club de La Unión, R.U.T. N° 70.008.170-2**, que se adjunta, y que consiste en entregar, en la dependencia ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1091, Santiago, servicio de alimentación, compuestos por:

MENÚ.

Entrada.

Timbal de palta rellena con jamón al ciboulette y ensalada del huerto.

Fondo.

Tilapia al horno s,s finas hiervas acompañado de verduras al wock y papa duquesas.

Postre.

Mini pastel selva negra con helado.

Bebestibles.

1 bebida o mineral.

½ botella de vino p/p.

4. Factura y Pago:

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturaseemco@emco.mil.cl y facturaseemco@gmail.com., la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

El Pago Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura debidamente emitida.

- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compra de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor del **Restaurant Club de La Unión, R.U.T. N° 70.008.170-2**.
- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alimentación, para la **DAI.**, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 310/1600, ACTIVIDAD /TAREA: 0001-0012-1202-0628**, del Presupuesto Fiscal año 2018, asignado al Estado Mayor Conjunto.
- E. **VERÍFIQUESE**, por parte de la **DIFEMCO y DAI**, en la oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018 y Boletín Electrónico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).
- F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.

